AUTORIZACIÓN: 1163
11/12/2023

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO AUTORIZACIÓN

CONSIDERANDO

De conformidad con la Resolución 054 de 2018 y la Circular 3-2014-000115 de 2014, compete a la Dirección Regional proferir autorizaciones previas a las contrataciones que deben efectuar los Centros de Formación en materia de prestaciones de servicios con personas naturales o jurídicas, suministros y mantenimientos, incluidos el del parque automotor.

Que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la Regional Santander, requiere CONTRATAR LA CERTIFICACION E INSPECCION OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDA POR CUERPO DE BOMBEROS PARA LAS SEDES ADSCRITAS DEL CSET SENA REGIONAL SANTANDER.

Que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la Regional Santander, cuenta con los recursos presupuestales suficientes los cuales fueron asignados por la Dirección General, para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del CSET del SENA, teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, el centro de formación no cuenta con un proceso y/o contrato vigente, ni con el personal idóneo para suplir la necesidad que requiere contratar.

Que, de acuerdo con el artículo tercero de la Resolución 054 de 2018, se procede a autorizar la contratación.

Que, sin perjuicio de lo anterior, el subdirector del Centro de Formación deberá velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente y la modalidad de contratación aplicable, así como la publicación de los documentos remitidos a este Despacho Regional para su autorización.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL
Valor total de la contratación:	SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($7.357.877)
CDP:	6723
Rubro:	C-3699-1300-14-0-3699009-02
Radicado - NIS	RAD: 68-9-2023-043318 - NIS: 2023-02-532607

Firmado digitalmente por JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
Fecha: 2023.12.11 09:20:41 -05'00'

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Kimberly Rodriguez / Abogada contratación

Revisó: Grecia Redondo Maestre / Abogada contratación

Aprobó: Jose Manuel Ariza Ariza / Subdirector (E) CSET

ETAPA PRE - CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR

El Subdirector (E) del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos Regional de Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, actuando en calidad de ordenador del gasto, teniendo en cuenta las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, resolución No. 069 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, se requiere adelantar un proceso de contratación, cuyo objeto será: CONTRATAR LA CERTIFICACION E INSPECCION OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDA POR CUERPO DE BOMBEROS PARA LAS SEDES ADSCRITAS DEL CSET SENA REGIONAL SANTANDER.

Que, en aras de garantizar el acompañamiento técnico, legal y financiero, se hace necesario designar funcionarios, trabajadores y/o contratistas que conformen el Comité Estructurador para que apoyen en la elaboración de documentos previos requeridos para el presente proceso, durante su etapa pre- contractual.

Que, en consideración de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Desígnese a los siguientes funcionarios, Instructores y contratistas que conformarán el Comité Estructurador dentro del proceso de contratación cuyo objeto es: CONTRATAR LA CERTIFICACION E INSPECCION OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDA POR CUERPO DE BOMBEROS PARA LAS SEDES ADSCRITAS DEL CSET SENA REGIONAL SANTANDER.

NOMBRES Y APELLIDOS	EN CALIDAD DE	COMITÉ ESTRUCTURADOR	NOTIFICACIÓN
Alvaro Quintero Gómez	Contratista	Técnico	
Walter Giovanny Durán Soto	Profesional G1	Económico	
Nilson Rojas Pimentel	Contratista	Estudio del Sector	
Kimberly Rodríguez Plata	Abogada - Contratista	Jurídico	
Grecia Redondo Maestre	Abogada - Contratista	Jurídico	

Dada en Bucaramanga, el cuatro (4) de diciembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JOSÉ MANUEL ARIZA ARIZA
Subdirector de Centro (E) CSET

Proyectó: Kimberly Rodríguez Plata/ Abogada- Contratista CSET

Outlook Buscar Llamada de Teams Grecia Milena Red... G

Imprimir Cerrar

CPE No. 68-9-2023-042893 - ONTRATAR LA CERTIFICACION E INSPECCION OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDA POR CUERPO DE BOMBEROS PARA LAS SEDES ADSCRITAS DEL CSET SENA REGIONAL SANT

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Lun 04/12/2023 7:38

Para: Jose Manuel Ariza Ariza <jariza@sena.edu.co>

CC: Jose Manuel Ariza Ariza <jariza@sena.edu.co>; Grecia Milena Redondo Maestre <gmredondo@sena.edu.co>; Yaneth Serrano De Contreras <serranodc@sena.edu.co>; Eva Ruíz Chacón <eruizc@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (691 KB)

C.E.(FRM) - 68-9-2023-042893-(68)-689309 + JOSE MANUEL ARIZA ARIZA ONTRATAR.tif; C.I.(FRM)-9-2023-042893-(68)-689309-+ JOSE MANUEL ARIZA ARIZA--ONTRATAR LA CE.html;

Apreciado(a) * JOSE MANUEL ARIZA ARIZA

Para su respec vo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
68-9-2023-042893	2023-02-529917	4/12/2023 7:37:38 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	ONTRATAR LA CERTIFICACION E INSPECCION OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDA POR CUERPO DE BOMBEROS PARA LAS SEDES ADSCRITAS DEL CSET SENA REGIONAL SANT

689309

Bucaramanga

Doctor
José Manuel Ariza Ariza
Subdirector
CSET
Bucaramanga

Atendiendo a lo dispuesto por el numeral 17.1 del Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- comedidamente me permito solicitar se realicen los trámites per nentes por ONBASE para el inicio del proceso de selección de contra sta de la siguiente necesidad:

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	4/12/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Subdirección del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander.
ORDENADOR DEL GASTO:	José Manuel Ariza Ariza– Subdirector (E)
OBJETO:	**CONTRATAR LA CERTIFICACION E INSPECCION OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDA POR CUERPO DE BOMBEROS PARA LAS SEDES ADSCRITAS DEL CSET SENA REGIONAL SANTANDER.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Igualmente, esta normativa señala las funciones que debe desarrollar las Subdirecciones de Centro, entre ellas: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.”

La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, y que en cumplimiento de esta responsabilidad las entidades públicas desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

A fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales de la entidad antes descritos, se requiere que los centros de formación cuenten con infraestructuras adecuadas y seguras que cumplan con los criterios técnicos y reglamentariamente exigidos, por lo que en concordancia con La Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012", el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la Regional Santander, tiene la obligación de realizar un análisis especifico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales, socio-naturales, tecnológicos, biosanitarios y/o humanos no intencional, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en el área de influencia del centro de formación, así con base a este análisis diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de obligatorio cumplimiento.

Entre las medidas de reducción del riesgo establecidas por la Ley, se hace necesario contar con las inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana, así como del cumplimiento de las normas de seguridad en general. Certificaciones

competencia de los cuerpos de bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016 que señala:

ARTÍCULO 42. Inspecciones y certificados de seguridad. <Artículo modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normativa vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:
1. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a la normativa vigente.
2. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.
Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control. (…)

En el mismo sentido, la Resolución 2400 de 1979 en el numeral 6 de su artículo 2, establece que es obligación del patrono “Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo”. Igualmente, en sus artículos 121 y 205 indica:

“Artículo 121. Todas las instalaciones, máquinas, aparatos y equipos eléctricos serán construidos, instalados, protegidos, aislados y conservados, de tal manera que se eviten los riesgos de contacto accidental con los elementos bajo tensión (diferencia de potencial) y los peligros de incendio.”

Dando cumplimiento a la normatividad mencionada, el Centro de Formación actualizó su plan de emergencia, por lo cual requiere adelantar el proceso para la certificación del mismo por parte de la autoridad competente.

Análisis de conveniencia

El parágrafo único del artículo 203 de la Resolución No. 661 de 2014 *“Por la cual se adopta el reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los Bomberos de Colombia*, consagra que en las jurisdicciones donde operen más de un cuerpo de bomberos, esta actividad debe ser distribuida por cobertura geográfica entre los diferentes cuerpos de bomberos que existan en el municipio. Así mismo, este reglamento prohíbe a los cuerpos de bomberos contratar con Entidades ubicadas en otro municipio diferente al de su domicilio.

Que el cuerpo oficial de bomberos del municipio de Bucaramanga identificada con NIT No. 800.022.620-3, creado mediante Acuerdo No. 058 del 05 de junio de 1987 expedido por el Concejo de Bucaramanga se creó, organizó y constituyó como una Entidad Descentralizada Adscrita a la Secretaria de Gobierno Municipal. Actualmente es una entidad pública con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

En armonía con la normatividad anteriormente citada: el CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS SENA REGIONAL SANTANDER requiere que la autoridad competente en su jurisdicción (Bucaramanga– Santander), realice:

1) Visita de inspección ocular de Seguridad Humana para concepto técnico a las instalaciones de la entidad, verificación del plan de emergencias adoptado, certificación de seguridad del plan de emergencia del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos - Sede principal Cra. 27 No. 15 – 07.
2) Visita de inspección ocular de Seguridad Humana para concepto técnico a las instalaciones de la entidad, verificacion del plan de emergencias adoptado,

	certificación de seguridad del plan de emergencia del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos - Sede San Juan de Dios Calle 45 No. 11 - 12 En razón a ello, y dando cumplimiento a la normatividad mencionada, el Centro de Formación actualizó su plan de emergencia, por lo cual requiere adelantar el proceso para la certificación de este por parte de la autoridad competente.
	Por lo anterior, la mejor opción para satisfacer la necesidad con la que cuenta el centro de formación es a través de la suscripción de un contrato interadministrativo a través de la modalidad de contratación directa.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
77102001 92101600 92101601	68-9309-354-contratar la certificación e inspección ocular de seguridad humana expedida por cuerpo de bomberos para las sedes adscritas del cset sena regional santander	$ 6.533.289	JOSE MANUEL ARIZA ARIZA	Subdirector (E) Centro de formación

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F - Servicios	77	10	20	01	Servicio de certificación de cumplimiento de requisitos legales
2	F - Servicios	92	10	16	00	Servicios de bomberos
3	F - Servicios	92	10	16	02	Servicios contra incendios municipales o nacionales

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

CONTRATAR LA CERTIFICACION E INSPECCION OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDA POR CUERPO DE BOMBEROS PARA LAS SEDES ADSCRITAS DEL CSET SENA REGIONAL SANTANDER.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Certificación e inspección ocular de seguridad humana en cumplimiento a la normatividad Ley 1575 de 2012, Ley 1796 de 2016 y de los lineamientos de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; por parte de la autoridad competente en este caso el cuerpo de Bomberos del Municipio de Bucaramanga, Santander.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	77102001 92101600 92101602	Visita de inspección ocular de Seguridad Humana para concepto técnico a las instalaciones de la entidad, verificación del plan de emergencias adoptado, certificación de seguridad del plan de emergencia del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos - Sede principal Cra. 27 No. 15 - 07	Servicio	1
2	77102001 92101600 92101602	Visita de inspección ocular de Seguridad Humana para concepto técnico a las instalaciones de la entidad, verificacion del plan de emergencias adoptado, certificación de seguridad del plan de emergencia del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos - Sede San Juan de Dios Calle 45 No. 11 - 12	Servicio	1

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elab oracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($7.357.877) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1.(Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN) NO APLICA A PROCESO DE SELECCIÓN

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

De conformidad con la cotización allegada por el Cuerpo de Bomberos del municipio de Bucaramanga l, la prestación de este servicio equivale a la suma SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($7.357.877), tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

CANT.	REFERENCIA	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	VISITA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Área: 1001-20.000 mts2 ocupación especial	$1.839.824	$1.839.824
1	VISITA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Área: >20.000 mts2 ocupación especial	$5.518.053	$5.518.053
		TOTAL, INCLUIDO IVA	$7.357.877

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Nro. de CDP o de vigencia futura	Fecha de CDP o vigencia futra	Dependencia	POSICIÓN CATÁLOGO DEGASTO	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS.

6723	2023-06-09	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACION	SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($7.357.877),	$7.357.877,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016 Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general.

Así mismo, el parágrafo único del artículo 203 de la Resolución No. 661 de 2014 “Por la cual se adopta el reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los Bomberos de Colombia, consagra que en las jurisdicciones donde operen más de un cuerpo de bomberos, esta actividad debe ser distribuida por cobertura geográfica entre los diferentes cuerpos de bomberos que existan en el municipio.

Acorde con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.2.1 del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 “Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012”,en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1523 de 2012 y, en armonía con la normatividad anteriormente citada: el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander requiere que la autoridad competente en su jurisdicción (Bucaramanga–Santander), realice: LA CERTIFICACION E INSPECCION OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA PARA SUS SEDES.

Teniendo en cuenta que la inspección técnica se requiere para dos inmuebles ubicados en el municipio de Bucaramanga(Cra. 27 No. 15 – 07 y Calle 45 No. 11 - 12, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Bucaramanga, es la Entidad idónea y exclusiva para la satisfacción de la necesidad. Por lo anterior, literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se indica que la entidad estatal podrá adelantar un proceso de selección de contratista, a través de la modalidad de contratación directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Aunado a ello, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos Finalmente, con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 de la norma en cita, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En razón de lo anterior, se adelantará la contratación del presente objeto a través de la modalidad de contratación directa bajo la causal de no pluralidad de oferentes.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato interadministrativo

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b. Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos.
c. Garantizar que los bienes y/o servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
d. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
e. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
f. Responder de manera autónoma por la vinculación de su personal y celebración subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
g. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
h. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
i. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
j. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
k. Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato

Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
b. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
c. El Cuerpo de Bomberos Oficial de Bucaramanga, se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Ley ley 1575 de 2012, artículo 42.
d. Realizar la visita de inspección en la totalidad del área del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos- Sede principal Cra 27 N 15 -07 y sede San Juan de Dios Calle 45 N° 11 - 12
e. Entregar el respectivo diagnóstico de acuerdo con el concepto técnico emitido por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Bucaramanga.
f. Entregar la respectiva certificación derivada de las funciones descritas en la Ley 1575 de 2012, artículo 42.
g. Revisar y certificar el plan de emergencia de la Entidad
h. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato
i. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y que sean solicitadas por la supervisión.

OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos

necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Realizar la supervisión del contrato conforme a los manuales administrativos de contratación y de supervisión definidos por la entidad
6. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar las constancias correspondientes a la prestación del servicio que se contrata durante la ejecución del contrato, así como remitir a la entidad los reportes que sean solicitados y las certificaciones y facturas pertinentes para el pago del contrato, conforme al requerimiento que para el efecto realice la supervisión del contrato.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (registro presupuestal)

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la calle 45 numero 11-12 y Cra 27 # 15-07 en el municipio de Bucaramanga. Para todos los efectos legales el domicilio de ejecución del contrato será el municipio de Bucaramanga

16.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizaran durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Otra forma de Pago: único pago.		El SENA CSET Regional Santander cancelará al contratista el valor total del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

16.2 PAGO DE ANTICIPOS

N/A

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

El ordenador del gasto designará al supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se derive del presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial definido, aclarando que para el efecto no se reciben propuestas parciales o alternativas

19. REQUISITOS GENERALES DEL CONTRATISTA

Para la suscripción del contrato, el contratista deberá contar con los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la oferta	El contratista (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir (en original), el modelo de Carta de Presentación. En caso de apoderado, deberá adjuntar el documento que acredita dicha capacidad.
2. Personas jurídicas nacionales	a. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la entidad. b. Acto administrativo de creación. c. Acto administrativo de nombramiento y posesión del representante legal de la entidad
3. Documento de identidad del contratista y/o representante legal	Adjuntar fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural y/o representante legal de la empresa oferente, ampliada al 150%. En caso de extranjeros la fotocopia ampliada del pasaporte o cédula de extranjería.
4. Libreta militar del contratista y/o representante legal	Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, que sean varones mayores de 18 años y menores de 50, deberán anexar fotocopia de la libreta militar.
5. Constancia de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales	El Contratista deberá acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias) y soportes de pago. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, adjuntando Fotocopia de la tarjeta profesional, Antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores y fotocopia de Cédula de Ciudadanía del revisor fiscal o contador. El documento deberá certificar, el contratista ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. EL SENA se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada
6. Verificación de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	EL SENA verificará en la página de la Procuraduría General de la Nación que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria
7. Verificación de Antecedentes Judiciales	EL SENA verificará el certificado del representante legal del proponente y/o persona natural
8. Verificación de multas – Código Nacional de Policía	En cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

	RNMC, del representante legal de la persona jurídica, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el representante legal de la persona jurídica proponente se encuentra incurso en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.
9. Verificación de No Inclusión En Boletín Responsables Fiscales Vigente.	EL SENA consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo
10. Certificación Bancaria.	El oferente deberá suministrar un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el contratante efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de la misma y su número de identificación.
11. Registro único tributario –RUT	Adjuntar fotocopia Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona natural y/o empresa oferente.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad, se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicabilidad de este incentivo, toda vez que de hacerlo podría suponer cargas adicionales al contratista quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual la vinculación de personal el cual no se hace necesario.

20. ANALISIS DE RIESGOS

ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS DE ACUERDO CON EL FORMATO ESTABLECIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", en ese sentido y revisada los riesgos, la asignación de éstos y su tratamiento, la Entidad considera pertinente no hacer exigibilidad alguna de garantías en el presente proceso.

22. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si si se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACION DE LA INFORMACION. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

23. **IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.** No aplica

24. **CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.** No aplica

25. **CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** No aplica.

26. **ANEXOS:** Análisis del Sector, Análisis de riesgos, Matriz de riesgos, cotización, Certificación PAA.

JOSÉ MANUEL ARIZA ARIZA
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Kimberly Rodríguez Plata/ Abogada- Contratista CSET

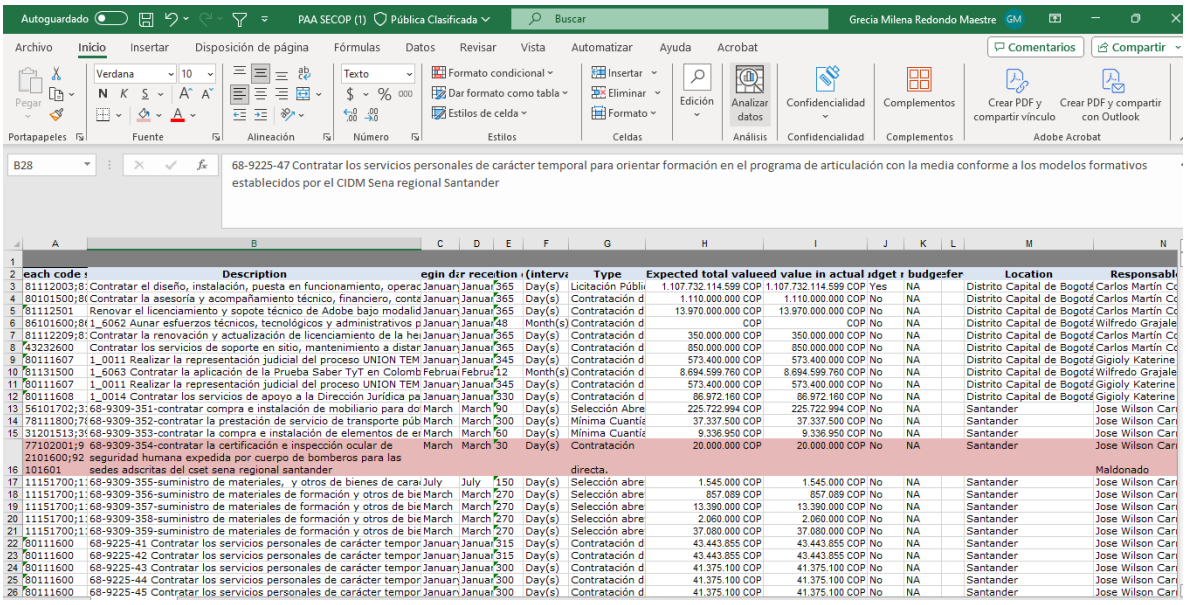
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional de Santander, se verificó que la contratación cuyo objeto corresponde a: CONTRATAR LA CERTIFICACION E INSPECCION OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDA POR CUERPO DE BOMBEROS PARA LAS SEDES ADSCRITAS DEL CSET SENA REGIONAL SANTANDER.

En constancia se firma en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2023.



each code	Description	egin dar reception	(interva	Type	Expected total valueed value in actual adget	budge	fer	Location	Responsabl			
81112003;8	Contratar el diseño, instalación, puesta en funcionamiento, operac	January	365	Day(s)	Licitación Públi	1.107.732.114.599 COP	1.107.732.114.599 COP	Yes	NA	Distrito Capital de Bogotá	Carlos Martín Cc	
80101500;8	Contratar la asesoría y acompañamiento técnico, financiero, conte	January	365	Day(s)	Contratación d	1.110.000.000 COP	1.110.000.000 COP	No	NA	Distrito Capital de Bogotá	Carlos Martín Cc	
81112501	Renovar el licenciamiento y sopote técnico de Adobe bajo modalid	January	365	Day(s)	Contratación d	13.970.000.000 COP	13.970.000.000 COP	No	NA	Distrito Capital de Bogotá	Carlos Martín Cc	
86101600;8	1_6062 Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos y administrativos p	January	48	Month(s)	Contratación d	COP	COP	No	NA	Distrito Capital de Bogotá	Wilfredo Grajale	
81112209;8	Contratar la renovación y actualización de licenciamiento de la he	January	365	Day(s)	Contratación d	350.000.000 COP	350.000.000 COP	No	NA	Distrito Capital de Bogotá	Carlos Martín Cc	
43232600	Contratar los servicios de soporte en sitio, mantenimiento a distar	January	365	Day(s)	Contratación d	850.000.000 COP	850.000.000 COP	No	NA	Distrito Capital de Bogotá	Carlos Martín Cc	
80111607	1_0011 Realizar la representación judicial del proceso UNION TEM	January	345	Day(s)	Contratación d	573.400.000 COP	573.400.000 COP	No	NA	Distrito Capital de Bogotá	Gigioly Katerine	
81131500	1_6063 Contratar la aplicación de la Prueba Saber TyT en Colomb	Februa	12	Month(s)	Contratación d	8.694.599.760 COP	8.694.599.760 COP	No	NA	Distrito Capital de Bogotá	Wilfredo Grajale	
80111607	1_0011 Realizar la representación judicial del proceso UNION TEM	January	345	Day(s)	Contratación d	573.400.000 COP	573.400.000 COP	No	NA	Distrito Capital de Bogotá	Gigioly Katerine	
80111608	1_0014 Contratar los servicios de apoyo a la Dirección Jurídica pa	January	330	Day(s)	Contratación d	86.972.160 COP	86.972.160 COP	No	NA	Distrito Capital de Bogotá	Gigioly Katerine	
56101702;3	68-9309-351-contratar compra e instalación de mobiliario para do	March	90	Day(s)	Selección Abre	225.722.994 COP	225.722.994 COP	No	NA	Santander	Jose Wilson Car	
78111800;7	68-9309-352-contratar la prestación de servicio de transporte púb	March	300	Day(s)	Mínima Cuantía	37.337.500 COP	37.337.500 COP	No	NA	Santander	Jose Wilson Car	
31201513;3	68-9309-353-contratar la compra e instalación de elementos de er	March	60	Day(s)	Mínima Cuantía	9.336.950 COP	9.336.950 COP	No	NA	Santander	Jose Wilson Car	
77102001;9 2101600;92 101601	68-9309-354-contratar la certificación e inspección ocular de seguridad humana expedida por cuerpo de bomberos para las sedes adscritas del cset sena regional santander	March	March	30	Day(s)	Contratación directa.	20.000.000 COP	20.000.000 COP	No	NA	Santander	Jose Wilson Car Maldonado
11151700;1	68-9309-355-suministro de materiales, y otros de bienes de cara	July	July	150	Day(s)	Selección abre	1.545.000 COP	1.545.000 COP	No	NA	Santander	Jose Wilson Car
11151700;1	68-9309-356-suministro de materiales de formación y otros de bie	March	March	270	Day(s)	Selección abre	857.089 COP	857.089 COP	No	NA	Santander	Jose Wilson Car
11151700;1	68-9309-357-suministro de materiales de formación y otros de bie	March	March	270	Day(s)	Selección abre	13.390.000 COP	13.390.000 COP	No	NA	Santander	Jose Wilson Car
11151700;1	68-9309-358-suministro de materiales de formación y otros de bie	March	March	270	Day(s)	Selección abre	2.060.000 COP	2.060.000 COP	No	NA	Santander	Jose Wilson Car
11151700;1	68-9309-359-suministro de materiales de formación y otros de bie	March	March	270	Day(s)	Selección abre	37.080.000 COP	37.080.000 COP	No	NA	Santander	Jose Wilson Car
80111600	68-9225-41 Contratar los servicios personales de carácter tempor	January	January	315	Day(s)	Contratación d	43.443.855 COP	43.443.855 COP	No	NA	Santander	Jose Wilson Car
80111600	68-9225-42 Contratar los servicios personales de carácter tempor	January	January	315	Day(s)	Contratación d	43.443.855 COP	43.443.855 COP	No	NA	Santander	Jose Wilson Car
80111600	68-9225-43 Contratar los servicios personales de carácter tempor	January	January	300	Day(s)	Contratación d	41.375.100 COP	41.375.100 COP	No	NA	Santander	Jose Wilson Car
80111600	68-9225-44 Contratar los servicios personales de carácter tempor	January	January	300	Day(s)	Contratación d	41.375.100 COP	41.375.100 COP	No	NA	Santander	Jose Wilson Car
80111600	68-9225-45 Contratar los servicios personales de carácter tempor	January	January	300	Day(s)	Contratación d	41.375.100 COP	41.375.100 COP	No	NA	Santander	Jose Wilson Car

JOSÉ MANUEL ARIZA ARIZA
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Kimberly Rodríguez Plata/ Abogada contratista apoyo CSET

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) DEL SENA – REGIONAL SANTANDER
CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos requiere contratar LA CERTIFICACION E INSPECCION OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDA POR CUERPO DE BOMBEROS PARA LAS SEDES ADSCRITAS DEL CSET SENA REGIONAL SANTANDER.de conformidad con las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: CONTRATAR LA CERTIFICACION E INSPECCION OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDA POR CUERPO DE BOMBEROS PARA LAS SEDES ADSCRITAS DEL CSET SENA REGIONAL SANTANDER.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación requerida

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de Diciembre de 2023

JOSE MANUEL ARIZA ARIZA
Subdirector (E) Centro de Servicios Empresariales y Turisticos

Revisó: Grecia Redondo Maestre / Abogada Apoyo Contratación

SENA	Versión: 03
	Código: GCCON- F-026

PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL

Lista de Chequeo Contratación Directa

PROCESO DE SELECCIÓN:	**CD-STD-CSET-0664-2022 CONTRATACIÓN DIRECTA**

ÍTEM	DOCUMENTO	APLICA?		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	ETAPA PRECONTRACTUAL			
1	Designación Comité Estructurador*	X		Comunicación Interna (C.I.) o Correo Electrónico
2	Solicitud inicio de trámite de proceso Contractual*	X		Comunicación Interna (C.I.)
3	Estudios previos con sus Anexos	X		FORMATO GCCON-F-046
4	Evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones	X		Pantallazo del PAA en SECOP II
5	Certificado de inexistencia de Bienes expedido por el almacén*	x		
6	Anexo de Verificación Criterios de Contratacion*	X		GCCON-F-053
7	Autorización o concepto técnico*	X		Acorde a: Hesol. 751 DE 2014 - Circular 115 DE 2014
8	Análisis sector (incluido estudio del mercado)	X		
9	Matriz de Riesgos	X		
10	Certificado de disponibilidad presupuestal	X		Acuerdo normatividad vigente puede ser aportado con la publicación de pliegos definitivos
11	Comunicación de Autorización vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y anexos*		X	Acuerdo normatividad vigente puede ser aportado con la publicación de pliegos definitivos
12	Designación Líder de Proceso*		X	Comunicación Interna (C.I.) o Correo Electrónico
13	Acta de comité de contratación*		x	
14	Numeración para contratación directa	664		En el caso de la Dirección General aplica Formato. En caso de las Direcciones Regionales y Centros de Formación aplica Correo Electrónico según corresponda el caso
15	Certificación de exclusividad y único oferente en el mercado del bien o servicio o (Este requisito solo aplica para los contratos en los cuales no exista pluralidad de oferentes).*	x		
16	Propuesta técnica y certificaciones de contratos ejecutados	X		
17	Certificado de existencia y representación legal del contratista	X		
18	Estatutos de la persona jurídica*	X		
19	Autorización al representante legal para suscribir contratos*	X		
20	Hoja de Vida del DAFP de la persona jurídica o persona natural	X		
21	Registro Único Tributario- RUT	X		
22	Registro de Información Tributaria- RIT		X	Solo si el contrato se ejecuta en Bogotá D.C.
23	Cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o documento de identidad de la persona natural	X		
24	Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural	X		
25	Certificado inexistencia de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural	X		
26	Certificado inexistencia de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural	X		
27	Certificado inexistencia de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X		Solo aplica para Representante Legal o persona natural si no es persona jurídica
28	Certificado de pago de aportes parafiscales	X		
29	Certificación Bancaria no superior a 30 días.	X		
30	Acto de justificación de la contratación directa	X		
	ETAPA CONTRACTUAL			
31	Minuta Electrónica de Contrato			
32	Anexos Minuta de Contrato*			FORMATO GCCON-F-021
33	Certificado de registro en la plataforma Blackbox*			
34	Certificado de Registro Presupuestal -RP			Puede ser en físico o digital
35	Garantías			
36	Acta de aprobación de la garantías			Pantallazo de SECOP II
	ETAPA DE EJECUCIÓN			
37	Designación de Supervisor			Pantallazo de SECOP II
38	Acta de inicio*			FORMATO GCCON-F-018
39	Factura del Contratista*			Solo se anexa si se exige
40	Informes de ejecución con sus soportes*			Solo se anexa si se exige
41	Informes y/o Certificaciones de Pago de supervisión*			FORMATO GCCON-F-031
42	Solicitud de modificación con sus soportes*			CI. Formato y demas docs
43	Informe de supervisión para modificación			FORMATO GCCON-F-071
44	Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP*			Puede ser en físico o digital
45	Minuta Electrónica de modificación*			
46	Anexo Minuta de modificación*			
47	Certificado de registro en la plataforma Blackbox*			
48	Certificado de Registro Presupuestal -RP*			Puede ser en físico o digital
49	Garantías*			
50	Constancia de aprobación de la garantías en SECOP*			Pantallazo de SECOP II
51	Otros documentos de ejecución*			Relacionar los documentos que se generen durante la ejecuión y que no esten incluidos en otros apartados.
52	Informe final de supervisión			FORMATO GCCON-F-030
53	Certificación Paz y Salvo requeridos*			
54	Acta de recibo a satisfacción			
55	Procedimiento de incumplimiento*			Se puede presentar durante la ejecución o en el proceso de liquidación
	ETAPA POSCONTRACTUAL			
56	Procedimiento de incumplimiento *			Se puede presentar durante la ejecución o en el proceso de liquidación
57	Acta de liquidación o Terminación Anticipada*			FORMATO GCCON-F-027
58	Anexos de pago pendientes a saldos a favor del contratista*			Se deben realizar los pagos pendientes al contratista o la liberación del presupuesto de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Liquidación.
59	Acta de cierre de expediente*			FORMATO GCCON-F-028

* Cuando aplique.

ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
Capitulo IV; Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

Los presentes estudios y análisis del sector están basados en los lineamientos de la Guía para Estudio del Sector, elaborada por Colombia Compra Eficiente, donde se expresa:

“La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(c) el contexto en el cual losposibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública”.

En consecuencia el CEST presenta a continuación el ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO como documento contentivo de los estudios previos que justifican la necesidad de realizar un proceso cuyo objeto es:

1. OBJETO: CONTRATAR LA CERTIFICACION E INSPECCION OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDA POR CUERPO DE BOMBEROS PARA LAS SEDES ADSCRITAS DEL CSET SENA REGIONAL SANTANDER.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Visita de inspección ocular de Seguridad Humana para concepto técnico a las instalaciones de la entidad, verificación del plan de emergencias adoptado, certificación de seguridad del plan de emergencia del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos - Sede principal Cra. 27 No. 15 - 07	Servicio	1
2	Visita de inspección ocular de Seguridad Humana para concepto técnico a las instalaciones de la entidad, verificacion del plan de emergencias adoptado, certificación de seguridad del plan de emergencia del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos - Sede San Juan de Dios Calle 45 No. 11 - 12	Servicio	1

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

Los bienes y/o servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con códigos:

UNSPSC						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	**DESCRIPCIÓN**
1	F - Servicios	77	10	20	01	Servicio de certificación de cumplimiento de requisitos legales
2	F - Servicios	92	10	16	00	Servicios de bomberos

3	F - Servicios	92	10	16	02	Servicios contra incendios municipales o nacionales

4. ANALISIS DEL MERCADO

A. **ASPECTOS GENERALES:**

A fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales del SENA, se requiere que los centros de formación cuenten con infraestructuras adecuadas y seguras que cumplan con los criterios técnicos y reglamentariamente exigidos, por lo que en concordancia con La Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012", el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la Regional Santander, tiene la obligación de realizar un análisis especifico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales, socio-naturales, tecnológicos, biosanitarios y/o humanos no intencional, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en el área de influencia del centro de formación, así con base a este análisis diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de obligatorio cumplimiento.

Entre las medidas de reducción del riesgo establecidas por la Ley, se hace necesario contar con las inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana, así como del cumplimiento de las normas de seguridad en general. Certificaciones competencia de los cuerpos de bomberos.

En razón a ello, y dando cumplimiento a la normatividad mencionada el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la Regional Santander, actualizó su plan de emergencias y requiere realizar el proceso para la certificación del mismo por parte de la autoridad competente, en este caso el cuerpo de Bomberos del Municipio de Bucaramanga, Santander, se hace necesario contratar la inspección y certificado de seguridad por parte de la autoridad competente, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016 que señala: “Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del Riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos: 1. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a normatividad vigente. 2. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a normatividad vigente.3. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. (…)”

Por lo anterior para satisfacer la necesidad planteada y atendiendo los principios de la contratación estatal y al procedimiento de selección por contratación directa se contempló que el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Bucaramanga es la autoridad competente para realizar la inspección y la Certificación del Plan de Emergencias del CSET. En consecuencia, se contempla la necesidad de contratar la Certificación del Plan de Emergencias, y se evidencia que se cuenta con el presupuesto para realizar dicho proceso.

B. **ANÁLISIS LEGAL:**

En el desarrollo de las actividades cotidianas de cualquier persona u organización se pueden presentar situaciones de emergencia que afecten de manera repentina el desarrollo diario y normal de la vida; estas situaciones pueden ser generadas por el impacto de diferentes amenazas derivadas de eventos naturales, tecnológicos o sociales generalmente intensificadas por la vulnerabilidad de la misma organización lo que puede causar grandes pérdidas económicas, ambientales y humanas.

Al presentarse la materialización de cualquiera de los riesgos, se presenta una gran diversidad de emergencias que deben ser atendidas por la entidad a través de las entidades operativas y técnicas, proceso que se fortalece a través de mediante herramientas para la organización,

coordinación y atención de las situaciones de emergencia. La Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, definió en su artículo 1°, la gestión del riesgo de desastres, como *"un proceso social orientado* a *la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad,* el *bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible."*

A partir de la expedición de la Ley 1575 de 2012 — Ley General de Bomberos de Colombia, se reconoce la labor de los bomberos como un "servicio público esencial" a cargo del Estado, el cual consiste en salvaguardar la vida, los bienes y los recursos naturales de la sociedad, en lo relacionado con la prevención y atención de emergencias que tengan que ver con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos. Así mismo, estos son los competentes para inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana, así como del cumplimiento de las normas de seguridad en general

De otro lado, el Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación. El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del precitado Decreto establece que cuando no exista pluralidad de oferentes, la Entidad Estatal está obligada a identificar en su estudio del sector la existencia de solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o que es un proveedor exclusivo en el territorio nacional. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

> *El artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto No. 1082 de 2015, prevé: "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, .o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación." (Decreto 1510 de 2013, artículo 80)*

Por lo anterior para satisfacer la necesidad planteada y atendiendo los principios de la contratación estatal y al procedimiento de selección por contratación directa se contempló que el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Bucaramanga es la autoridad competente para realizar la inspección y la Certificación del Plan de Emergencias del Centro de servicios empresariales y turísticos del SENA Regional Santander en atención a lo señalado en Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, el cual prohíbe a los cuerpos de bomberos contratar con Entidades ubicadas en otro municipio diferente al de su domicilio.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: a) Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de

este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. b) Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo, e Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc. c) Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector Terciario o de Servicios.

SECTOR ECONÓMICO
Sector Terciario Sector de servicios

6. ESTUDIOS DE MERCADO

Los Bomberos en Colombia se necesitan para atender de manera especializada los incidentes relacionados con incendios, rescates y materiales peligrosos, con el propósito fundamental de proteger la vida, los bienes y los recursos naturales de los habitantes del territorio nacional. Así las cosas, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la ley 1575 de 2012, Ley General de Bomberos de Colombia, las instituciones organizadas para la prevención, atención y control de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominan CUERPOS DE BOMBEROS.

La actividad Bomberil en Colombia se desarrolla mediante la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Bucaramanga es una entidad pública que presta un servicio esencial, enfocado a la prevención y atención integral del riesgo, capacitación y formación, con personal competente y equipos especializados, para salvaguardar la vida, ambiente y bienes de la comunidad.

Los cuerpos de Bomberos de Bomberos tendrán las siguientes funciones según Ley 1575 del 21 de agosto de 2012:

1) llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:
 a) Análisis de la amenaza de incendios.
 b) Desarrollar todos los programas de prevención.
 c) Atención de incidentes relacionados con incendios.
 d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación.
 e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.
2) Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de rescates, tanto los cuerpos de Bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
3) Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de Bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
4) Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.
5) Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
6) Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.
7) Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los Bomberos de Colombia.

8) Las anteriores funciones serán cumplidas en atención a los estándares y parámetros aprobados por la junta nacional de bomberos.

Finalmente, de conformidad con la cotización allegada por el cuerpo de bomberos oficial de Bucaramanga, se estima la visita y certificación del establecimiento Centro de Servicios empresariales y turísticos del SENA Regional Santander, en su sede principal ubicado en la calle 45 N 11 12 y en la cra 27 N 15 07, así:

CANT.	REFERENCIA	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	VISITA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Área: 1001-20.000 mts2 ocupación especial	$1.839.824	$1.839.824
1	VISITA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Área: >20.000 mts2 ocupación especial	$5.518.053	$5.518.053
		TOTAL, INCLUIDO IVA	$7.357.877

7. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de procesos contractuales desarrollados por otras entidades en vigencias anteriores donde se contrató el respectivo servicio, el cual se prestó en términos de calidad, teniendo como referencia los siguientes aspectos:

SENA REGIONAL SANTANDER	
-Modalidad de selección del contratista.	Contratación Directa
- Numero de proceso	CD-STD-00620-2020
- Objeto del contrato.	Contratar la inspección técnica de prevención de incendios y seguridad humana Ley 1575 de 2012 del Despacho SENA Regional Santander y sus sedes alternas.
- Valor del contrato	3.450.000
- Forma de pago.	El SENA Regional Santander cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un (01) único pago, cancelado dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual,
- Plazo de ejecución	38 días
- Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado

SENA REGIONAL HUILA	
-Modalidad de selección del contratista.	Contratación Directa
- Numero de proceso	CD-HIL-013-2020
- Objeto del contrato.	Prestación del servicio de Bomberos Oficial de la jurisdicción del municipio de Campoalegre, con el fin de realizar visita de inspección para concepto técnico de contraincendios y seguridad humana de las instalaciones del Centro de Formación Agroindustrial La Angostura del SENA Regional, en cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012
- Valor del contrato	1.500.000

- Forma de pago	El SENA pagará al contratista, valor del contrato en un único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales.
- Plazo de ejecución	10 días
- Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado

CSET - SENA REGIONAL SANTANDER	
-Modalidad de selección del contratista.	Contratación Directa
- Numero de proceso	CD-STD-CSET-0558-2022
- Objeto del contrato.	CONTRATAR LA CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDA POR CUERPO DE BOMBEROS PARA LAS SEDES ADSCRITAS DEL CSET SENA REGIONAL SANTANDER
- Valor del contrato	6.342.998
- Forma de pago.	El SENA CSET Regional Santander cancelará al contratista el valor total del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- Plazo de ejecución	30 días
- Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado

SENA FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.	
-Modalidad de selección del contratista.	Contratación Directa
- Numero de proceso	CD-CMC-CAE-0282-2022
- Objeto del contrato.	CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCION TÉCNICA OCULAR Y CERTIFICACION PARA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD HUMANA (SH) EN LAS INSTALACIONES DE LAS SUBSEDE MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ Y LA SEDE QUEBRAJACHO DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL - SENA FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.
- Valor del contrato	400.000
- Forma de pago.	Pagos que se realizarán durante el contrato. El SENA pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato en mensualidades vencidas, según los elementos efectivamente entregados en el mes correspondiente
- Plazo de ejecución	10 días
- Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado

Dado en Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023.

NILSON ROJAS PIMENTEL
Contratista

Volver

Opciones

Proceso : CONTRATAR LA CERTIFICACION E INSPECCION OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDA ...

Solicitud de información a los Proveedores

PRECOTIZACION-689309-0028-2023 (En análisis) Pliegos

PROVEEDORES

266

Unidad de contratación CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS

Ver Enlace

CONTRATAR LA CERTIFICACION E INSPECCION OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDA POR CUERPO DE BOMBEROS PARA LAS SEDES ADSCRITAS DEL CSET SENA REGIONAL SANTANDER.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 15/11/2023 12:00 PM **- Fecha de publicación** 10/11/2023 6:52 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
10/11/2023	14/11/2023	15/11/2023

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

Sin proveedores interesados

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: PRECOTIZACIONES - CSET / 11/10/2023 6:46 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.5153892 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
15/11/2023 12:11 PM

El proceso CO1.REQ.5269160cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema

Al contestar favor citar este N/Ref:
N/Ref.: PM-PS-711-2023

Bucaramanga, 16 de noviembre de 2023

Señores
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS DEL SENA REGIONAL SANTANDER
Nit. 899999034
Bucaramanga

Asunto: Cotización

En atención a su solicitud, me permito presentar cotización para la visita y certificación del establecimiento Centro de Servicios empresariales y turísticos del SENA Regional Santander, en su sede principal ubicado en la calle 45 N 11 12 y en la cra 27 N 15 07.

CANT.	REFERENCIA	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	VISITA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Área: 1001-20.000 mts2 ocupación especial	$1.839.824	$1.839.824
1	VISITA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Área: >20.000 mts2 ocupación especial	$5.518.053	$5.518.053
		TOTAL, INCLUIDO IVA	$7.357.877

- El pago se puede realizar a través de la página web www.bomberosdebucaramanga.gov.co, ingresando al PSE (pagos seguros en línea) o consignar en la cuenta de ahorros del Banco DAVIVIENDA No.107525404 a Nombre de Bomberos de Bucaramanga.
- Enviar al correo contabilidad@bomberosdebucaramanga.gov.co, el pago, Rut, y cotización, para facturar el servicio.
- La programación de la visita se hará una vez emitan la factura por parte del área contable.
- El certificado se expide al día siguiente de la visita
- Autorización DIAN Número 18764018826171 del 30 de diciembre de 2021 Del número 473 hasta el 1.000 .
- Entidad oficial sin ánimo de lucro exento de retención en la fuentes E D.R.1158/87 .
- Agentes retenedores de IVA D.R.380/96.
- Retenedor de Reteica

La cotización tiene validez de treinta (30) días.

Capitán (e). CARLOS RODRIGUEZ BARON
Jefe Área Prevención y seguridad

Elaboró: Victoria Ramírez 8.
Revisó/Aprobó: CARLOS RODRIGUEZ BARON

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

N/Ref: PA-GF-CON-006-2023

LA DIRECTORA GENERAL Y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA CONTABLE DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL BOMBEROS DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C AN:

Que, Bomberos de Bucaramanga es una entidad del estado, no contribuyente de renta por lo cual, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 437-2 y 369 del estatuto tributario, se encuentra exento de retenciones en la fuente por concepto de renta e impuesto sobre las ventas (IVA).

En el municipio de Bucaramanga, Bomberos de Bucaramanga se encuentra categorizado como Gran contribuyente, por lo cual no se encuentra sujeto a retenciones por concepto de Industria y comercio, avisos y tableros (ICA).

Se expide en Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ANDRES ARIZA HERNANDEZ
Profesional Universitario- Área de Contabilidad
T.P. 171402-T

YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
Directora General

SENA REGIONAL SANTANDER

MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO: "CONTRATAR LA CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDA POR CUERPO DE BOMBEROS PARA LAS SEDES ADSCRITAS DEL CSET SENA REGIONAL SANTANDER".

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto despues del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega					SENA	proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Verificar que las obsevaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
	Tendencia Inflacionaria		General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financeros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato contúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	2	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Ofertas artificialmente bajas	3	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la garantía de seriedad de la oferta.	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	4	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	5	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contratista		General	Interno/Externo				X	X	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de cumplimiento.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
	Falta de calidad de los bienes y/o servicios contratados		General	Externo	X	X	X	X	X	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Requerir previa cancelación de las facturas del contratista el pago de los aportes al SGSSS y SGSST al día, y establecer garantía que mitigue el riesgo.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
	Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales a los trabajadores		General	Externo	X	X	X	X	X	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de calidad del servicio y/o bienes. Obligatorio: Garantía de responsabilidad civil extracontractual.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	6	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	7	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Aplicación de la poliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	14	General	Externo	X	X	X	X	X	4	4	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
Biológico	Prevención de contagio ante posibles virus o bacterias que coloquen en peligro la salud, vida e integridad de las personas	17	Especifico	Externo				X	X	3	4	7	Riesgo Alto	50%	50%	Solicitar al Supervisor del contrator un plan para el manejo de las entregas una vez se suscriba el contrato; éste deberá incluir los tiempos de ejecución, personal a cargo y medidas de bioseguridad. Así mismo, previa entrega de los elementos y/o servicios se deberá autorizar el personal para el ingreso, quienes deberán obligatoriamente contar con los elementos de protección personal y biológica.	2	3	5	Riesgo medio	Supervisor y Contratista	Etapa contractual - En ejecución	Etapa Pos-entrega	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Por Evento
Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	14	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	15	Especifico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	16	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	17	Especifico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	18	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmcmurill	MARIA CAMILA MURILLO MANTILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-930910	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2023-10-06-5:26 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	6723	**Fecha Registro:**	2023-06-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-930910 CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	4.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	2.857.877,00		**Valor Actual.:**	7.357.877,00	**Saldo x Comprometer:**	7.357.877,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6723	**Fecha Registro:**	2023-06-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930924 CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	2023-10-06	4.500.000,00	2.857.877,00			
					Total:	4.500.000,00	2.857.877,00	7.357.877,00	7.357.877,00	0,00

Objeto:	ADECUACIONES: CONTRATAR LA CERTIFICACION E INSPECCION OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDA POR CUERPO DE BOMBEROS PARA LAS SEDES ADSCRITAS DEL CSET SENA REGIONAL SANTANDER.



Firmado digitalmente por CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANÍA
Fecha: 2023.10.09 08:36:07 -05'00'

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICADO DE NO PLURALIDAD DE OFERENTES

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS SENA REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA QUE:

Que revisada la base de datos de procesos de contratación, el Centro de formación no cuenta con un proceso y/o contrato vigente, ni con el personal idóneo, expedito, ni los elementos necesarios para suplir la siguiente necesidad: **CONTRATAR LA CERTIFICACION E INSPECCION OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDA POR CUERPO DE BOMBEROS PARA LAS SEDES ADSCRITAS DEL CSET SENA REGIONAL SANTANDER.**

Que así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 *"Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012."* En concordancia con el artículo 8° de la Ley 1523 de 2012 el Centro de Servicios Empresariales Y Turísticos Sena Regional Santander tiene responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico, ambiental y sostenible en los ámbitos sectoriales, territoriales e institucionales, adicionalmente tiene la obligación de realizar un análisis especifico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales, socio-naturales, tecnológicos, biosanitarios y/o humanos no intencional, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en el área de influencia del Despacho Regional así con base a este análisis diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de obligatorio cumplimiento.

En razón a ello, y dando cumplimiento a la normatividad mencionada, el Centro de Formación actualizó su plan de emergencia, por lo cual requiere adelantar el proceso para la certificación del mismo por parte de la autoridad competente.

Que, el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016 que señala:

> *ARTÍCULO 42. Inspecciones y certificados de seguridad. <Artículo modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normativa vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:*
>
> *1. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a la normativa vigente.*
>
> *2. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control.* (Subrayado fuera del texto)

Que el parágrafo único del artículo 203 de la Resolución No. 661 de 2014 *"Por la cual se adopta el reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los Bomberos de Colombia*, consagra que en las jurisdicciones donde operen más de un cuerpo de bomberos, esta actividad debe ser distribuida por cobertura geográfica entre los diferentes cuerpos de bomberos que existan en el municipio. Así mismo, este reglamento prohíbe a los cuerpos de bomberos contratar con Entidades ubicadas en otro municipio diferente al de su domicilio.

Que el cuerpo oficial de bomberos del municipio de Bucaramanga identificada con NIT No. 800.022.620-3, creado mediante Acuerdo No. 058 del 05 de junio de 1987 expedido por el Concejo de Bucaramanga se creó, organizó y constituyó como una Entidad Descentralizada Adscrita a la Secretaria de Gobierno Municipal. Actualmente es una entidad pública con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la

atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.2.1 del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 *"Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012",* en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1523 de 2012 y, en armonía con la normatividad anteriormente citada: el CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS SENA REGIONAL SANTANDER requiere que la autoridad competente en su jurisdicción (Bucaramanga– Santander), realice:

1) Visita de inspección ocular de Seguridad Humana para concepto técnico a las instalaciones de la entidad, verificación del plan de emergencias adoptado, certificación de seguridad del plan de emergencia del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos - Sede principal Cra. 27 No. 15 – 07.
2) Visita de inspección ocular de Seguridad Humana para concepto técnico a las instalaciones de la entidad, verificacion del plan de emergencias adoptado, certificación de seguridad del plan de emergencia del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos - Sede San Juan de Dios Calle 45 No. 11 - 12

Que así mismo, teniendo en cuenta que la inspección técnica se requiere para dos inmuebles ubicados en el municipio de Bucaramanga, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Bucaramanga, es la Entidad idónea y exclusiva para la satisfacción de la necesidad.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023.

JOSE MANUEL ARIZA ARIZA
Subdirector(E) de Centro de Servicios Empresariales y Turísticos

Proyectó: Kimberly Rodríguez Plata/ Abogada Apoyo Contratación

RE: SOLICITUD NUMERO DE PROCESO CERTIFICACION BOMBEROS

Laura Marcela Galvis Mateus <lmgalvism@sena.edu.co>
Lun 04/12/2023 8:33
Para:Grecia Milena Redondo Maestre <gmredondo@sena.edu.co>
Cordial saludo apreciada Grecia

De manera atenta me permito remitir el número de proceso solicitado:

664	Mínima cuantía	CSET	CONTRATAR LA CERTIFICACION E INSPECCION OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDA POR CUERPO DE BOMBEROS PARA LAS SEDES ADSCRITAS DEL CSET SENA REGIONAL SANTANDER	7.357.877

Atentamente,

De: Grecia Milena Redondo Maestre <gmredondo@sena.edu.co>
Enviado el: lunes, 4 de diciembre de 2023 5:28 a. m.
Para: Laura Marcela Galvis Mateus <lmgalvism@sena.edu.co>
Asunto: SOLICITUD NUMERO DE PROCESO CERTIFICACION BOMBEROS

Buen día Laura
Cordial saludo

Solicito tu valiosa colaboración en asignarme número para proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto será CONTRATAR LA CERTIFICACION E INSPECCION OCULAR DE SEGURIDAD HUMANA EXPEDIDA POR CUERPO DE BOMBEROS PARA LAS SEDES ADSCRITAS DEL CSET SENA REGIONAL SANTANDER.

Presupuesto Oficial: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($7.357.877)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 6723 del 09 de junio de 2023 expedido por el Grupo de apoyo administrativo mixto de la Regional Santander

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

Modalidad de contratación: Contratación Directa

Gracias

Grecia Milena Redondo Maestre

Centro De Servicios Empresariales Y Turísticos - Contratista

gmredondo@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:

Carrera 27 #15-07

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Laura Marcela Galvis Mateus
Regional Santander - Contratista
lmgalvism@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:73022
Calle 16 No. 27-37

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad.

Asunto: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Respetados señores:

El/ los suscrito(s) **YELITZA OLIVEROS RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.536.268 de Bucaramanga, en su condición de Director General y en representación Legal de la Entidad Descentralizada del Orden Municipal **BOMBEROS DE BUCARAMANGA,** según Resolución Número 0369 día primero (01) de septiembre de 2020 y Diligencia de Posesión No. 0329 del día cuatro (4) de septiembre de 2020, obrando en nombre y representación de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, manifestó al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones del **PROCESO No.** CD-STD-CSET-0664-2023, presento la siguiente propuesta y en caso de que sea aceptada por el SENA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a ejecutar profesionalmente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos los Pliegos de Condiciones, documentos y estudios previos, incluyendo cada uno de sus anexos y formatos, adendas y en especial el conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas, y en los demás apartes de los documentos del proceso. Igualmente, declaramos que conocemos, entendemos y aceptamos lo dispuesto en los manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente, especialmente el que refiere el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

4. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en el presente proceso contractual y sus requisitos técnicos mínimos y en los demás apartes del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y por tanto nos comprometemos a proveer a LA ENTIDAD, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los servicios, bienes, coberturas y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, en los términos, condiciones y plazos requeridos.
5. Que los valores económicos de nuestra propuesta son los relacionados en la oferta económica y contenidos en la plataforma SECOP II. Los cuales han sido ofertados bajo el principio de responsabilidad, atendiendo todas las condiciones referidas en el marco del presente proceso, así como en conocimiento de las especificaciones y particularidades de los lugares en los cuales se desarrollará el objeto contractual. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del termino asignado para ello por la Entidad según lo consignado en el pliego y demás documentos del proceso.

Así mismo, declaro/amos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):

a. Que la información contenida en la propuesta y en los documentos que forman parte de la misma es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al SENA y terceros, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

b. En especial, manifiesto/estamos que no me/nos hallo/amos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. *(Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)*.

c. Que actualmente NO estamos obligados a constituir sucursal en Colombia por desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

d. Que acepto/amos el Presupuesto Oficial del proceso de selección No. CD-STD-CSET-0664-2023 reconociendo que el mismo incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas, así mismo, costos directos e indirectos que se causen con ocasión del desarrollo del objeto contractual.

e. Que acepto y mes comprometo a asumir las consecuencias en la evaluación derivadas de las correcciones aritméticas y en la ejecución del contrato que se suscriba, en el evento en que se deban realizar correcciones aritméticas o modificaciones frente a la información indicada por la entidad.

g. Que recibi por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, información adecuada, *oportuna* y requerida para la elaboración de la propuesta. Así mismo, las respuestas a las observaciones presentadas, de manera clara e inequívoca.

h. Que la vigencia de nuestra oferta es de noventa (90) días calendarios contados desde la fecha de cierre de la presente contratación.

i. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar las respectivas garantías contractuales del contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

j. Que, a solicitud del SENA me obligó a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

k. Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.

l. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

m. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

n. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que, personalmente y ninguno de los integrantes del proponente que represento, en caso de proponente plural, nos encontramos incursos en ninguna causal de conflicto de interés.

o. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los documentos en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos, caso contrario, de establecerse como confidenciales documentos en la plataforma transaccional SECOP II sin que medie la confidencialidad, el SENA se encuentra facultado a dar publicidad a los mismos).

p. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.

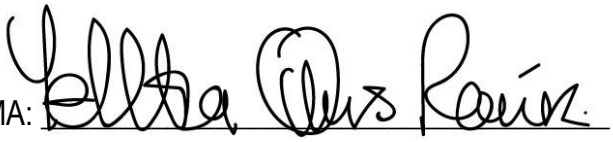
Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en los Formatos “Experiencia General y Específica habilitante del Proponente” así como en los ponderables, es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Bomberos De Bucaramanga
NIT: 800.022.620-3
Nombre del Representante Legal: Yelitza Oliveros Ramírez
C.C. No: 63.536.268 de Bucaramanga
Dirección: Calle 44 # 10-13
Teléfonos: 6526666- Ext. 130
Correos Electrónicos1: direcciongeneral@bomberosdebucaramanga.gov.co

Correos Electrónicos 2: ofic.juridica@bomberosdebucaramanga.gov.co

Ciudad: Bucaramanga

FIRMA: 

23

CEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 058 DE 19 87
(- 5 JUN. 1987)

Por el cual se crea y organiza una Entidad Descentralizada, se otorgan unas facultades al ALcalde Municipal y se dictan otras disposiciones".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el Artículo 197 Numeral 4o.de la constitución Nacional, Artículo 92 Numeral 4o. del Decreto 1333 de 1.986 y demás que le sean concordantes:

A C U E R D A :

Artículo 1o. Créase, organízase y constitúyase en Entidad Descentralizada del Orden Municipal , denominada"BOMBEROS DE BUCARAMANGA" , con personería Jurídica, autonomía Administrativa y patrimonio independiente, la actual Dirección Municipal de Bomberos, adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal.-

Artículo 2o. La Entidad Descentralizada que se crea por el presente Acuerdo es una persona de derecho Público con características netamente técnicas, Organización, Régimen y disciplina especiales que tiene como objeto específico el servicio Público y ciudadano de previsión y extinción de incendios, protección a la vida y Bienes de los Administrados en su Jurisdicción y demás lugares donde actuare, asi como la cooperación con las autoridades en caso de calamidades Públicas o siniestros que se presentaren.

cumplirá además las funciones que en el Area Metropolitana de Bucaramanga tiene actualmente la Dirección Municipal de Bomberos y las que le sean legalmente señaladas como BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

Artículo 3o. Para todos los efectos Jurídicos el domicilio de la entidad que se crea , será el Municipio de Bucaramanga.

Lo anterior no obsta para que la Entidad establezca en los Municipios circunvecinos las Sub-sedes que la necesidad del servicio lo hicieren aconsejables.

Artículo 4o. La Dirección y Administración de la Entidad "BOMBEROS DE BUCARAMANGA", estará a cargo de una Junta Directiva y de un Comandante General, los que se designarán de conformidad a lo establecido en el presente Acuerdo.

Artículo 5o. La Estructura Administrativa estará conformada por cuatro (4) Divisiones que en línea de Dirección y mando depende de la Junta Directiva y el Comandante General,- así:

1o. División de Prevención y Seguridad.
2o. División de Formación y Capacitacion
3o. División de Operaciones
4o. División Administrativa y de Servicio.

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 24/10/2023 HORA: 11:1:19

Recibo No. 11201897, Valor: $3.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HOIA26E015

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	BOMBEROS DE BUCARAMANGA
Matrícula No.	137882
Fecha de matrícula:	03 de Abril de 2007
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	15 de Marzo de 2023
Activos Vinculados:	$35.946.390.946,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	CL. 44 NO. 10-13 BARRIO ALFONSO LOPEZ
Municipio:	Bucaramanga
Correo electrónico:	contabilidad@bomberosdebucaramanga.gov.co
Teléfono comercial 1:	6526666
Teléfono comercial 2:	6520389
Teléfono comercial 3:	3114787954

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8423

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: SERVICIO PUBLICO Y CIUDADANO DE PREVISIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN A LA VIDA Y BIENES DE LOS ADMINISTRADOS, EN SU JURISDICCIÓN ASÍ COMO LA COOPERACIÓN EN CASO DE CALAMIDADES PUBLICAS O SINIESTROS.

PROPIETARIO

Nombre:	BOMBEROS DE BUCARAMANGA NIT. 800022620-3
Identificación:	800022620-3
Matrícula No.:	000001 CAMARA PUROS Y SIMPLES

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Validez desconocida
Firma Electrónica

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los
recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A
la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 24/10/2023 HORA: 11:1:19

Recibo No. 11201897, Valor: $3.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HOIA26E015

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

DECRETO No. 0369 DE 2020
(01 SEP 2020)

"Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a YELITZA OLIVEROS RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.536.268, en el cargo de DIRECTOR GENERAL, Cód. 050, grado 02, de Bomberos de Bucaramanga, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, con una asignación mensual de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($11.859.034) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente decreto será enviado a Historia Laboral, Nómina, Interesada y demás Oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a 01 SEP 2020

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde Municipal

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval Prof Especializada Sec Adtiva
Revisó aspectos tecnico-administrativos Senaida Tellez Duarte, Subsecretaria Administrativa
Revisó aspectos Administrativos: Cesar Augusto Castellanos Gomez Secretario Administrativo Encargado
Revisó aspectos Juridicos Ileana Maria Boada Harker Secretaria Jurídica.

	DILIGENCIA DE POSESION	Código: F-GAT-8100-238,37-017
		Versión: 1.0
		Página 1 de 1

DILIGENCIA DE POSESION No. 0 3 2 9

Doctora

YELITZA OLIVEROS RAMIREZ

Se presentó en El Despacho Alcalde hoy 0 4 SEP 2020

Con el fin de tomar posesión como: ***DIRECTOR GENERAL CODIGO 050, GRADO 02, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, DE NIVEL DIRECTIVO, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.***

Para la cual fue nombrada mediante Decreto No. 0369 del 01 de septiembre de 2020.

Dictada por el ***ALCALDE DE BUCARAMANGA***

La posesionada presentó la cédula de ciudadanía No. 63.536.268, consulta Pagina Web de la Policía Nacional, Certificado de la Contraloría General, que no figura en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, que no Registra Sanciones ni inhabilidades Vigentes, Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

El Alcalde de Bucaramanga le recibió la promesa legal de juramento prometiendo cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes y desempeñar los deberes del cargo; quedando debidamente posesionado.

Nombramiento en: ***DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION***

En constancia se extiende y firma la presente Diligencia observándose que: Se nombra en el cargo de Director General Código 050, Grado 02, de Bomberos de Bucaramanga, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, a partir de la fecha, con una asignación básica mensual de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($11.859.034.oo).

Se anexa y anulan estampillas.

El Alcalde Municipal,

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY

La posesionada,

YELITZA OLIVEROS RAMIREZ

Elaboró: Monica J. Medina R.- Auxiliar Administrativo
Revisó Aspectos Jurídicos: - Secretaria Jurídica
Revisó Aspectos Técnico- Administrativos: Senaida Tellez Duarte- Subsecretaria Administrativa
Revisó Aspectos Administrativos: Cesar Augusto Castellanos- Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **63.536.268**

OLIVEROS RAMIREZ

APELLIDOS

YELITZA

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-FEB-1983**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-FEB-2001 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2706400-01149716-F-0063536268-20200729 0071361168A 1 50622941

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14893051455

(415)7707212489984(8020) 000001489305145 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 2 2 6 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BOMBEROS DE BUCARAMANGA

36. Nombre comercial	37. Sigla
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 44 10 13 BRR ALFONSO LOPEZ

42. Correo electrónico direcciongeneral@bomberosdebucaramanga.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 5 2 6 6 6 6	6 0 7 6 5 2 0 3 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 3	1 9 8 7 0 6 0 5					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 6 7 9 10 14 42 48 52

06- Ingresos y patrimonio.
52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código: 23	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 02 / 10 : 51: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OLIVEROS RAMIREZ YELITZA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14893051455

(415)7707212489984(8020) **000001489305145 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 2 6 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	0 5 8	
73. Fecha	1 9 8 7 0 6 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 8 7 0 6 0 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 7 0 6 0 5	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14893051455

(415)7707212489984(8020) **000001489305145 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 2 2 6 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 9 0 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 3 5 3 6 2 6 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OLIVEROS	RAMIREZ	YELITZA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14893051455

(415)7707212489984(8020) **000001489305145 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 2 2 6 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 4 2 4 4 1 8 9		1 7 1 4 0 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARIZA	HERNANDEZ	CARLOS	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14893051455

(415)7707212489984(8020) **000001489305145 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 2 2 6 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Orden público y actividades de seguridad 8 4 2 3

162. Nombre del establecimiento: BOMBEROS DE BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 44 10 13 BRR ALFONSO LOPEZ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 7 8 8 2	2 0 0 7 0 4 0 3
168. Teléfono: 6 5 2 6 6 6 6	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

	FORMATO DE CERTIFICADO	Código: F-GD-SGC-110-006
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 29 de 2020
		Página: 1 de 1

N/REF.PE-GE-114-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL BOMBEROS DE BUCARAMANGA NIT.800.022.620-3

CERTIFICA QUE:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA, entidad oficial descentralizada del orden municipal, identificada con NIT 800.022.620-3, a la fecha se encuentra a **PAZ Y SALVO,** en el pago de aportes a Seguridad Social Salud, Pensión y Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR).

Se expide la presente certificación en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023.

YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL

Proyecto: Yesica Paola Poveda Jaimes - Secretaria Ejecutiva
Aprobó: Yelitza Oliveros Ramirez Directora General

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BUCARAMANGA, SANTANDER, 12/09/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** con **NIT 8000226203** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0000000107525404

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:14:48 AM horas del 04/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63536268**
Apellidos y Nombres: **OLIVEROS RAMIREZ YELITZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de diciembre de 2023, a las 06:09:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000226203
Código de Verificación	800022620323120406093O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de diciembre de 2023, a las 06:13:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63536268
Código de Verificación	63536268231204061308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2023 06:15:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63536268 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **79284240** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236182635

PIB
06:13:54

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YELITZA OLIVEROS RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63536268:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236182609

PIB
06:11:04

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BOMBEROS DE BUCARAMANGA identificado(a) con NIT número 8000226203:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

RESOLUCIÓN No. 05134 **DE 2023**

Por la cual se justifica una contratación directa para contratar la certificación e inspección ocular de seguridad humana expedida por cuerpo de bomberos para las sedes adscritas del cset sena regional Santander.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS DEL SENA REGIONAL SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante resolución 0069 de 2014, facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que de conformidad con el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Igualmente, esta normativa señala las funciones que debe desarrollar las Subdirecciones de Centro, entre ellas: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.”

Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, y que en cumplimiento de esta responsabilidad las entidades públicas desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que a fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales de la entidad antes descritos, se requiere que los centros de formación cuenten con infraestructuras adecuadas y seguras que cumplan con los criterios técnicos y reglamentariamente exigidos, por lo que en concordancia con La Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012", el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la Regional Santander, tiene la obligación de realizar un análisis especifico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales, socio-naturales, tecnológicos, biosanitarios y/o humanos no intencional, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en el área de influencia del centro de formación, así con base a este análisis diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de obligatorio cumplimiento.

RESOLUCIÓN No. 05134 **DE 2023**

Por la cual se justifica una contratación directa para contratar la certificación e inspección ocular de seguridad humana expedida por cuerpo de bomberos para las sedes adscritas del cset sena regional Santander.

Que entre las medidas de reducción del riesgo establecidas por la Ley, se hace necesario contar con las inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana, así como del cumplimiento de las normas de seguridad en general. Certificaciones competencia de los cuerpos de bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016 que señala:

ARTÍCULO 42. Inspecciones y certificados de seguridad. <Artículo modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normativa vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:

1. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a la normativa vigente.

2. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.

Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control. (…)

Que en el mismo sentido, la Resolución 2400 de 1979 en el numeral 6 de su artículo 2, establece que es obligación del patrono “Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo”. Igualmente, en sus artículos 121 y 205 indica:

“*Artículo 121. Todas las instalaciones, máquinas, aparatos y equipos eléctricos serán construidos, instalados, protegidos, aislados y conservados, de tal manera que se eviten los riesgos de contacto accidental con los elementos bajo tensión (diferencia de potencial) y los peligros de incendio.”*

Dando cumplimiento a la normatividad mencionada, el Centro de Formación actualizó su plan de emergencia, por lo cual requiere adelantar el proceso para la certificación del mismo por parte de la autoridad competente.

Que Que el SENA Centro de servicios empresariales y turísticos de la Regional Santander, considera oportuno y conveniente realizar la presente contratación por cuanto se debe garantizar el cumplimiento la certificación e inspección ocular de seguridad humana, para lo cual una vez analizado, el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Bucaramanga es la autoridad competente para realizar la inspección y la Certificación del Plan de Emergencias del Centro de servicios empresariales y turísticos del SENA Regional Santander en atención a lo señalado en Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, en su artículo 203. Considerando las directrices del Plan de Acción vigente se contempla la necesidad de contratar la Certificación del Plan de Emergencias para el Servicio Nacional de Aprendizaje, y se evidencia que se cuenta con el presupuesto para realizar dicho proceso.

RESOLUCIÓN No. 05134 **DE 2023**

Por la cual se justifica una contratación directa para contratar la certificación e inspección ocular de seguridad humana expedida por cuerpo de bomberos para las sedes adscritas del cset sena regional Santander.

Que la escogencia del contratista mediante la modalidad de selección de contratación directa procede conforme lo define el Inciso 1º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y lo dispone el Literal C del Numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto para el efecto en Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto en cuestión (Acto administrativo de justificación de la contratación directa.)"

Que conforme a la señalado en el considerando anterior, se tiene como justificación de contratación directa para la suscripción de un contrato interadministrativo las siguientes condiciones:

A. El contrato se celebrará entre entidades del sector estatal:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA, identificada con NIT No 800022620-3 es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga,

B. El objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora

El objeto principal de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, de conformidad con la Ley 1575 de 2012 es la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

En razón a lo expuesto, la contratación se adelantará con BOMBEROS DE BUCARAMANGA entidad sometida al estatuto de contratación pública Ley 80 de 1993, será a través de un contrato interadministrativo en concordancia con los fundamentos normativos expuestos en el presente numeral

Que el Decreto 1082 de 2015 indica en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa

Que la entidad definió como presupuesto oficial para el proceso de selección el monto de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($7.357.877) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que el valor definido como presupuesto para el proceso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 6723 de 2023 por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($7.357.877)

Por la cual se justifica una contratación directa para contratar la certificación e inspección ocular de seguridad humana expedida por cuerpo de bomberos para las sedes adscritas del cset sena regional Santander.

Que, por lo anterior, se encuentra justificada la suscripción de un Contrato Interadministrativo puesto que las obligaciones establecidas en el Estudio Previo y se constatan los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que:

"La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de Contratación directa, el cual debe contener:
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar mediante el presente acto administrativo la contratación directa para la celebración de un contrato interadministrativo con BOMBEROS DE BUCARAMANGA, identificada con NIT No 800022620-3, contratación que ostenta la siguiente información:
1. CAUSAL: El contrato estatal por celebrar se rige bajo los preceptos señalados para la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, conforme lo define el Inciso 1º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto para el efecto en el Literal C del Numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del decreto 1082 de 2015. En base a las características del contrato, y Conforme con la descripción del objeto, la naturaleza de la persona jurídica que ejecutará la operación y las actividades requeridas, el tipo de contrato a celebrar es INTERADMINISTRATIVO.

2. OBJETO: Contratación directa para contratar la certificación e inspección ocular de seguridad humana expedida por cuerpo de bomberos para las sedes adscritas del cset sena regional Santander.

3. PRESUPUESTO: La entidad definió como presupuesto oficial para el proceso de selección el monto de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($7.357.877) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. El valor definido como presupuesto para el proceso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 6723 de 2023 por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($7.357.877)

4. Lugar de consulta de los estudios y documentos previos: El proceso y contrato derivado de este podrá ser consultado en la página web del SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Y las instalaciones del centro de servicios empresariales y turísticos del SENA Regional Santander ubicado en la carrera 27 No. 15-07 barrio San Alonso de Bucaramanga

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 05134 **DE 2023**

Por la cual se justifica una contratación directa para contratar la certificación e inspección ocular de seguridad humana expedida por cuerpo de bomberos para las sedes adscritas del cset sena regional Santander.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, el 4 diciembre 2023

Firmado digitalmente por José Manuel Ariza Ariza
Fecha: 2023.12.04 07:46:58 -05'00'

JOSÉ MANUEL ARIZA ARIZA
Subdirector de Centro (E)

Proyecto: Grecia Redondo Maestre /Abogada - Contratista